

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 59/2020**

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO AUDITOR DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP).**

Asunción, 31 de julio de 2020.-

**VISTO:** El proyecto de resolución presentado por la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, donde solicita la conformación del Equipo Auditor del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) y;

**CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 425 de fecha 9 de mayo de 2008, emitida por la Contraloría General de la República “POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP-COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.

La Resolución CGR N° 377/2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015”.

La Resolución N° 59/2012, “POR LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS”.

El Memorándum D.G.T.A N° 65/2020 donde se solicita a la Dirección de Auditoría Interna la conformación del Equipo Auditor Institucional.

El Memorándum D.A.I. N° 20/2020 por el cual se remite nómina de funcionarios que conforman el Equipo Auditor Institucional.

Que, es imperiosa la necesidad de definir roles y responsabilidades que aseguren la implementación del MECIP y el desarrollo a cabalidad de todos los estándares que lo componen.

Que, el éxito de la implementación de este modelo depende del grado de compromiso de todos los funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en particular de aquellos que se han destacado por el ejercicio de un liderazgo positivo en sus respectivos equipos de trabajo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS  
RESUELVE:**

**Art. 1° CONFORMAR** el Equipo Auditor Institucional del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de la siguiente manera:

- Oscar Cano Artaza, Director de Auditoría Interna
- Lorena Bogado, jefa de Auditoría Financiera
- Juan Delgado, Jefe de Auditoría de Gestión

*Misión: Juzgar el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delito o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con objetividad, transparencia y justicia.*

- Lizzie Velázquez, Asistente de Control y verificación de Auditoría Interna
- Alfredo Gauto, Control y Verificación de Auditoría Interna
- Silvia Díaz, Control y Verificación de Auditoría Interna
- Leidy Godoy, Control y Verificación de Auditoría Interna
- Raquel Díaz, Asistente de la Dirección de Auditoría Interna

**Art. 2° ENCOMENDAR** al Equipo Auditor Institucional las siguientes actividades:

- Realizar la Evaluación Independiente del Control Interno; por llevar a cabo la función de Auditoría Interna Institucional, con base en las normas y manuales correspondientes.
- Ejecutar los Planes de Auditoría aprobados por la Máxima Autoridad Institucional.
- Realizar el seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional y Funcional de la institución.

**Art. 3° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



**DR. ENRIQUE BACCHETTA**  
Presidente